

MEM23-009187/ GPU
(Al contestar cite este número)



MEMORANDO

Para: CONTRACTUAL GESTION
Asesor

De: HERNANDO ALBERTO UBAQUE UBAQUE
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Fecha: martes, 8 de agosto de 2023

Asunto: Designación Supervisión Contratos Periodo Vacaciones Edgar Benavides - OTI

Cordial saludo:

De acuerdo con la resolución 1700 del 1 de agosto de 2023 y en la cual se concede el disfrute de las vacaciones entre el periodo comprendido del 22 de agosto al 11 de octubre de 2023 al empleado público **EDGAR ENRIQUE BENAVIDES CARDENAS, CC 80085486** por tal razón se solicita sean designados provisionalmente durante el periodo de vacaciones la supervisión de los contratos que se encuentran a su cargo de la siguiente manera:

CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	ESTADO	NUEVO SUPERVISOR PERIODO VACACIONES	OBSERVACION
1799-2023	COMPRAVENT A	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	800058607	EN EJECUCIÓN	FERNANDO CARO, CC 79344349	
1789 - 2018	COMPRAVENT A	UNIÓN TEMPORAL DELL EMC	901399373	TERMINADO	FERNANDO CARO, CC 79344349	Pendiente memorando de solicitud de cierre

Atentamente,

HISNARDO ALBERTO UBAQUE UBAQUE

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Con copia: No aplica

Anexos: Reso_1700_2023_Vaciones_Edgar_Benavides.pdf
Reso_1997_2019_Nombramiento_Edgar_Benavides.pdf
Reso_0062_2021_Nombramiento_Fernando_Caro.pdf

Agencia para la Reincorporación y la Normalización

Bogotá D.C., Carrera 7 No. 32 – 44 Edificio San Martín

Código Postal 110221

PBX: 601 443 00 20.

www.reincorporacion.gov.co

Proyectó: William Andrés Torres Sarmiento - OTI
Revisó: No aplica

MEM23-009984/ GPU
(Al contestar cite este número)



MEMORANDO

Para: CONTRACTUAL GESTION
Asesor

De: HERNANDO ALBERTO UBAQUE UBAQUE
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Fecha: jueves, 24 de agosto de 2023

Asunto: Alcance MEM23-009199 - Alcance MEM23-009187 - Designación Supervisión Contratos Periodo Vacaciones Edgar Benavides - OTI

Cordial saludo:

Se hace alcance al memorando "MEM23-009199 - Alcance MEM23-009187 - Designación Supervisión Contratos Periodo Vacaciones Edgar Benavides - OTI", donde se realiza corrección en la fecha de la finalización de las vacaciones del empleado público **EDGAR ENRIQUE BENAVIDES CARDENAS, CC 80085486** quedando de la siguiente forma:

Corrección:

Disfrute de vacaciones entre el periodo comprendido del **22 de agosto al 11 de septiembre** de 2023.

MEM23-009199

"

Se hace alcance al memorando "MEM23-009187 - Designación Supervisión Contratos Periodo Vacaciones Edgar Benavides - OTI" donde se realiza corrección en el segundo número de contrato, quedando el cuadro de contratos para cambio de supervisión de la siguiente forma:

Corrección:

CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	ESTADO	NUEVO SUPERVISOR PERIODO VACACIONES	OBSERVACIÓN
1799-2023	COMPRAVENTA	CONTROLES EMPRESARIALES	800058607	EN EJECUCIÓN	FERNANDO CARO, CC	

CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	ESTADO	NUEVO SUPERVISOR PERIODO VACACIONES	OBSERVACIÓN
		SAS			79344349	
1186-2022	COMPRAVENTA	UNIÓN TEMPORAL DELL EMC	901399373	TERMINADO	FERNANDO CARO, CC 79344349	Pendiente memorando de solicitud de cierre

MEM23-009187

“

De acuerdo con la resolución 1700 del 1 de agosto de 2023 y en la cual se concede el disfrute de las vacaciones entre el periodo comprendido del 22 de agosto al 11 de octubre de 2023 al empleado público **EDGAR ENRIQUE BENAVIDES CARDENAS, CC 80085486** por tal razón se solicita sean designados provisionalmente durante el periodo de vacaciones la supervisión de los contratos que se encuentran a su cargo de la siguiente manera:

CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	ESTADO	NUEVO SUPERVISOR PERIODO VACACIONES	OBSERVACIÓN
1799-2023	COMPRAVENTA	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	800058607	EN EJECUCIÓN	FERNANDO CARO, CC 79344349	
1789 - 2018	COMPRAVENTA	UNIÓN TEMPORAL DELL EMC	901399373	TERMINADO	FERNANDO CARO, CC 79344349	Pendiente memorando de solicitud de cierre

“

Atentamente,

HISNARDO ALBERTO UBAQUE UBAQUE

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Con copia: No aplica

Anexos: Reso_1700_2023_Vaciones_Edgar_Benavides.pdf
Reso_1997_2019_Nombramiento_Edgar_Benavides.pdf
Reso_0062_2021_Nombramiento_Fernando_Caro.pdf

Proyectó: William Andrés Torres Sarmiento - OTI

Revisó: No aplica

MEM23-009199/ GPU
(Al contestar cite este número)



MEMORANDO

Para: **CONTRACTUAL GESTION**
Asesor

De: **HISNARDO ALBERTO UBAQUE UBAQUE**
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Fecha: martes, 8 de agosto de 2023

Asunto: Alcance MEM23-009187 - Designación Supervisión Contratos Periodo Vacaciones Edgar Benavides - OTI

Cordial saludo:

Se hace alcance al memorando "MEM23-009187 - Designación Supervisión Contratos Periodo Vacaciones Edgar Benavides – OTI" donde se realiza corrección en el segundo número de contrato, quedando el cuadro de contratos para cambio de supervisión de la siguiente forma:

Corrección:

CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	ESTADO	NUEVO SUPERVISOR PERIODO VACACIONES	OBSERVACIÓN
1799-2023	COMPRAVENTA	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	800058607	EN EJECUCIÓN	FERNANDO CARO, CC 79344349	
1186-2022	COMPRAVENTA	UNIÓN TEMPORAL DELL EMC	901399373	TERMINADO	FERNANDO CARO, CC 79344349	Pendiente memorando de solicitud de cierre

MEM23-009187

“

De acuerdo con la resolución 1700 del 1 de agosto de 2023 y en la cual se concede el disfrute de las vacaciones entre el periodo comprendido del 22 de agosto al 11 de octubre de 2023 al empleado público

EDGAR ENRIQUE BENAVIDES CARDENAS, CC 80085486 por tal razón se solicita sean designados provisionalmente durante el periodo de vacaciones la supervisión de los contratos que se encuentran a su cargo de la siguiente manera:

CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	ESTADO	NUEVO SUPERVISOR PERIODO VACACIONES	OBSERVACIÓN
1799-2023	COMPRAVENTA	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	800058607	EN EJECUCIÓN	FERNANDO CARO, CC 79344349	
1789 - 2018	COMPRAVENTA	UNIÓN TEMPORAL DELL EMC	901399373	TERMINADO	FERNANDO CARO, CC 79344349	Pendiente memorando de solicitud de cierre

“

Atentamente,

HISNARDO ALBERTO UBAQUE UBAQUE

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Con copia: No aplica

Anexos: Reso_1700_2023_Vaciones_Edgar_Benavides.pdf
Reso_1997_2019_Nombramiento_Edgar_Benavides.pdf
Reso_0062_2021_Nombramiento_Fernando_Caro.pdf

Proyectó: William Andrés Torres Sarmiento - OTI

Revisó: No aplica

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 1700 DE 2023

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos”

EL ASESOR DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de las facultades delegadas en la Resolución No. 2752 del 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que el literal e) del numeral 1° del artículo 5° de la Resolución No. 2752 de 2019, delegó al Asesor de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, la expedición de los actos administrativos relacionados con vacaciones, interrupción, aplazamiento, compensación y demás novedades relacionadas con las mismas.

Que los empleados públicos que se relacionan a continuación se vincularon a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, a partir de la fecha indicada y que han causado el tiempo para el disfrute de vacaciones así:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FECHA DE INGRESO	PERIODO CAUSADO	
						PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
8.566.090	SERGIO MAX SALCEDO MUÑOZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	02/ago/2021	02/ago/2022	01/ago/2023
27.601.854	CRISTINA CECILIA CUELLO CASTELLANOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	22/mar/2012	22/mar/2022	21/mar/2023
35.476.300	ANA CLAUDIA TUTA MONTENEGRO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)	2028	15	04/jun/2019	04/jun/2022	03/jun/2023
52.541.177	ADRIANA RODRÍGUEZ GALVIS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	30/ene/2018	30/ene/2021	29/ene/2022
52.907.675	ALIX OLARIDES BARRAGÁN VARGAS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO (E)	3124	17	17/jun/2020	17/jun/2022	16/jun/2023
53.930.669	DIANA CAROLINA BOBADILLA RODRÍGUEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	16/sep/2013	16/sep/2021	15/sep/2022
71.273.038	GIOVANNY BEDOYA RESTREPO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	01/abr/2020	05/abr/2022	04/abr/2023
79.310.021	CARLOS AUGUSTO GUZMÁN SEGURA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	06/sep/2018	06/sep/2021	05/sep/2022
80.085.486	EDGAR ENRIQUE BENAVIDES CÁRDENAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	19/jul/2019	19/jul/2021	18/jul/2022
1.010.223.743	ANGIE LIZETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)	2044	11	01/ago/2018	01/ago/2021	23/ene/2023
1.020.725.175	ALEJANDRO GARZÓN LÓPEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	15/ene/2014	15/ene/2022	14/ene/2023
1.093.762.054	DAYANA STEPFANI MOROS BLANCO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	06/may/2019	06/may/2022	05/may/2023
1.110.477.709	JENNIFER VANEGAS GARCÍA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	02/jul/2019	02/jul/2021	01/jul/2022

Que, en el Plan de Vacaciones correspondiente a la vigencia 2023, de acuerdo con el anterior cuadro, los empleados públicos referidos programaron el disfrute de sus vacaciones para los meses de agosto y septiembre de 2023, según los periodos causados respectivamente.

Que, el artículo 17° del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones, para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata el citado Decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan a los empleados públicos en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

- La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
- Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 79 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
- Los gastos de representación;

RESOLUCIÓN NÚMERO 1700 DE 2023 HOJA N°. 2

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos”

- d. La prima técnica;
- e. Los auxilios de alimentación y de transporte;
- f. La prima de servicios;
- g. La bonificación por servicios prestados.

Que, para efectuar el presente reconocimiento y pago, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11323 del 2 de enero de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, que se relacionan a continuación, en la fecha indicada:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
8.566.090	SERGIO MAX SALCEDO MUÑOZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	14/ago/2023	04/sep/2023
27.601.854	CRISTINA CECILIA CUELLO CASTELLANOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	31/ago/2023	20/sep/2023
35.476.300	ANA CLAUDIA TUTA MONTENEGRO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)	2028	15	18/ago/2023	08/sep/2023
52.541.177	ADRIANA RODRÍGUEZ GALVIS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	18/ago/2023	08/sep/2023
52.907.675	ALIX OLARIDES BARRAGÁN VARGAS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO (E)	3124	17	22/ago/2023	11/sep/2023
53.930.669	DIANA CAROLINA BOBADILLA RODRÍGUEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	17/ago/2023	07/sep/2023
71.273.038	GIOVANNY BEDOYA RESTREPO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	22/ago/2023	11/sep/2023
79.310.021	CARLOS AUGUSTO GUZMÁN SEGURA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	22/ago/2023	11/sep/2023
80.085.486	EDGAR ENRIQUE BENAVIDES CÁRDENAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	22/ago/2023	11/sep/2023
1.010.223.743	ANGIE LIZETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)	2044	11	14/ago/2023	04/sep/2023
1.020.725.175	ALEJANDRO GARZÓN LÓPEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	16/ago/2023	06/sep/2023
1.093.762.054	DAYANA STEPFANI MOROS BLANCO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	22/ago/2023	11/sep/2023
1.110.477.709	JENNIFER VANEGAS GARCÍA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	22/ago/2023	11/sep/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación a los citados empleados públicos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11323 del 02 de enero de 2023 y con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo, los valores que se relacionan a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VACACIONES	PRIMA VACACIONES	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACIÓN	TOTAL
8.566.090	SERGIO MAX SALCEDO MUÑOZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	2.576.054	1.840.038	228.883	4.644.975
27.601.854	CRISTINA CECILIA CUELLO CASTELLANOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	4.135.020	2.953.586	367.345	7.455.951

RESOLUCIÓN NÚMERO 1700 DE 2023 HOJA N°. 3

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos”

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VACACIONES	PRIMA VACACIONES	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACIÓN	TOTAL
35.476.300	ANA CLAUDIA TUTA MONTENEGRO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)	2028	15	4.135.020	2.953.586	367.345	7.455.951
52.541.177	ADRIANA RODRÍGUEZ GALVIS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	4.135.020	2.953.586	367.345	7.455.951
52.907.675	ALIX OLARIDES BARRAGÁN VARGAS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO (E)	3124	17	2.453.739	1.840.304	228.883	4.522.926
53.930.669	DIANA CAROLINA BOBADILLA RODRÍGUEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	5.412.409	3.866.007	482.569	9.760.985
71.273.038	GIOVANNY BEDOYA RESTREPO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	2.453.739	1.840.304	228.883	4.522.926
79.310.021	CARLOS AUGUSTO GUZMÁN SEGURA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	5.154.676	3.866.007	482.569	9.503.252
80.085.486	EDGAR ENRIQUE BENAVIDES CÁRDENAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	3.328.015	2.496.011	310.480	6.134.506
1.010.223.743	ANGIE LIZETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)	2044	11	3.029.936	2.164.240	270.102	5.464.278
1.020.725.175	ALEJANDRO GARZÓN LÓPEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	4.135.020	2.953.586	367.345	7.455.951
1.093.762.054	DAYANA STEPFANI MOROS BLANCO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	2.453.739	1.840.304	228.883	4.522.926
1.110.477.709	JENNIFER VANEGAS GARCÍA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	3.937.545	2.953.159	367.345	7.258.049

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer el traslado del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera para que se adelanten los trámites a que haya lugar, de conformidad con las competencias legales y reglamentarias correspondientes, tendientes al pago de las sumas reconocidas en el artículo precedente en la nómina de vacaciones del mes de agosto de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - A los valores reconocidos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, se les realizarán las deducciones de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el presente acto administrativo a los empleados públicos relacionados de la Planta de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, y remitir copia de este a su hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 días de agosto de 2023**



Firmado digitalmente
 por Jorge David
 Cifuentes Villavicencio

JORGE DAVID CIFUENTES VILLAVICENCIO

Asesor de Talento Humano

Elaboró: Diana Marcela Torres Granados – Profesional Universitario – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. 

Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Profesional Especializado -Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. 

Revisión Jurídica: Luisa Elena Muñoz Álvarez – Profesional Especializado – Grupo de Desarrollo del Talento Humano 



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1997

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, el numeral 11 del artículo 8° del Decreto 4138 de 2011, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 763 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220047625** del 15 de mayo de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 180**, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 13, ubicado en el Grupo de Infraestructura y Soporte.

Que mediante comunicado del **16 de agosto de 2018**, publicado en la dirección electrónica www.cnscc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220047625** del 15 de mayo de 2018.

Que en dicha Resolución se señaló en el primer lugar al señor **FRANCISCO ALFONSO NARANJO MADERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.553.935**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **0494** del 20 de febrero de 2019, no obstante, el citado señor manifestó no manifestó la aceptación del nombramiento dentro del término de los diez (10) días establecidos, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **1257** del 25 de abril de 2019, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante oficio con radicado No. OFI19-010802 del 29 de abril de 2019, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para uso de lista de elegibles del empleo **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 13, ubicado en el Grupo de Infraestructura y Soporte.

Que mediante oficio con radicado No. 20191020268841 del 29 de mayo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo OPEC No. **180**, ofertada en la Convocatoria No. 338 de 2016, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220047625** del 15 de mayo de 2018, denominada **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 13, con el elegible **EDGAR ENRIQUE BENAVIDES CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.085.486**, quien ocupó la segunda posición en estricto orden de mérito.

Que el área de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, certificó que el señor, **EDGAR ENRIQUE BENAVIDES CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.085.486**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 13, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en el Grupo de Infraestructura y Soporte.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor **EDGAR ENRIQUE BENAVIDES CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.085.486**, en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 13, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en el **Grupo de Infraestructura y Soporte**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **EDGAR ENRIQUE BENAVIDES CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.085.486**, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100019 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

20 JUN 2019

ANDRES FELIPE STAPPER SEGRERA
Director General

Elaboro: Natalia Zuluaga – Contratista – Talento Humano
Revisó: Marily Ballén – Contratista – Talento Humano
Revisó: Monica Bernal Vanegas – Asesora Talento Humano
Revisó: John Harvey Pinzon Navarrete – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: César Norberto Albarracín Ochoa – Secretario General



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0062

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, establecidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220076815** del 27 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 300**, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 24, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la información – Grupo de Infraestructura y Soporte.

Que mediante comunicado del **18 de agosto de 2018**, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la primera a la tercera posición de la lista de elegibles en estricto orden de mérito a partir del 09 de agosto de 2019, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220076815** del 27 de julio de 2018.

Que en dicha Resolución se señala en el primer lugar al señor **JUAN CARLOS MONTAÑA GEREDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.801.442**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **3273** del 28 de agosto de 2018 y tomó posesión del empleo el 1 de febrero de 2019, no obstante, presentó renuncia a partir del 4 de junio de 2019, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 1582 del 21 de mayo de 2019, por medio de la cual se acepta la renuncia.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076815** del 27 de julio de 2018, se señala en el segundo lugar a la señora **MONICA JANNETTE AMADO VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.187.560**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **2268** del 15 de julio de 2019 y tomó posesión del empleo el 1 de septiembre de 2019, no obstante, presentó renuncia a partir del 24 de julio de 2020, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 1151 del 17 de julio de 2020, por medio de la cual se acepta la renuncia.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076815** del 27 de julio de 2018, se señala en el tercer lugar al señor **CAMILO ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.842.531**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **1390** del 23 de septiembre de 2020. No obstante, el citado señor no aceptó el nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **1633** de 2020, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante oficio con radicado No. OFI20-026556 del 18 de noviembre de 2020, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para uso de lista de elegibles del empleo **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 24, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la información – Grupo de Infraestructura y Soporte.

Que mediante oficio con radicado No. 20211020002621 del 04 de enero de 2021, recibido en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización el día 06 de enero de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Con Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo OPEC No. **300**, ofertada en la Convocatoria No. 338 de 2016, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220076815** del 27 de julio de 2018, denominada **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 24, con el elegible **FERNANDO CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.344.349**, quien ocupó la cuarta posición en estricto orden de mérito.

Que el área de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, certificó que el señor **FERNANDO CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.344.349**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en periodo

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

de prueba en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 24, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en la Oficina de Tecnologías de la información – Grupo de Infraestructura y Soporte.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor **FERNANDO CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.344.349**, en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 24, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en la **Oficina de Tecnologías de la información – Grupo de Infraestructura y Soporte**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **FERNANDO CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.344.349**, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103721 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 25 días del mes de enero de 2021

ANDRES FELIPE STAPPER SEGRERA
Director General

Elaboró: Natalia Zuluaga – Contratista – Talento Humano

Revisó: Jaime Gonzalez – Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: Mónica Bernal Vanegas – Asesora Talento Humano

Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: César Norberto Albarracín Ochoa – Secretario General



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0062

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, establecidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 2016100000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220076815** del 27 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 300**, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 24, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la información – Grupo de Infraestructura y Soporte.

Que mediante comunicado del **18 de agosto de 2018**, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la primera a la tercera posición de la lista de elegibles en estricto orden de mérito a partir del 09 de agosto de 2019, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220076815** del 27 de julio de 2018.

Que en dicha Resolución se señala en el primer lugar al señor **JUAN CARLOS MONTAÑA GEREDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.801.442**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **3273** del 28 de agosto de 2018 y tomó posesión del empleo el 1 de febrero de 2019, no obstante, presentó renuncia a partir del 4 de junio de 2019, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 1582 del 21 de mayo de 2019, por medio de la cual se acepta la renuncia.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076815** del 27 de julio de 2018, se señala en el segundo lugar a la señora **MONICA JANNETTE AMADO VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.187.560**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **2268** del 15 de julio de 2019 y tomó posesión del empleo el 1 de septiembre de 2019, no obstante, presentó renuncia a partir del 24 de julio de 2020, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 1151 del 17 de julio de 2020, por medio de la cual se acepta la renuncia.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076815** del 27 de julio de 2018, se señala en el tercer lugar al señor **CAMILO ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.842.531**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **1390** del 23 de septiembre de 2020. No obstante, el citado señor no aceptó el nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **1633** de 2020, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante oficio con radicado No. OFI20-026556 del 18 de noviembre de 2020, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para uso de lista de elegibles del empleo **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 24, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la información – Grupo de Infraestructura y Soporte.

Que mediante oficio con radicado No. 20211020002621 del 04 de enero de 2021, recibido en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización el día 06 de enero de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Con Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo OPEC No. **300**, ofertada en la Convocatoria No. 338 de 2016, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220076815** del 27 de julio de 2018, denominada **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 24, con el elegible **FERNANDO CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.344.349**, quien ocupó la cuarta posición en estricto orden de mérito.

Que el área de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, certificó que el señor **FERNANDO CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.344.349**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en periodo

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

de prueba en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 24, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en la Oficina de Tecnologías de la información – Grupo de Infraestructura y Soporte.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor **FERNANDO CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.344.349**, en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 24, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en la **Oficina de Tecnologías de la información – Grupo de Infraestructura y Soporte**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **FERNANDO CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.344.349**, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103721 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 25 días del mes de enero de 2021

ANDRES FELIPE STAPPER SEGRERA
Director General

Elaboró: Natalia Zuluaga – Contratista – Talento Humano

Revisó: Jaime Gonzalez – Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: Mónica Bernal Vanegas – Asesora Talento Humano

Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: César Norberto Albarracín Ochoa – Secretario General

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

ACTA DE POSESIÓN No. 0011

En Bogotá D.C., el día diez (10) de febrero de 2021, compareció ante la Asesora de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, haciendo uso de medios electrónicos, **FERNANDO CARO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.344.349 de Bogotá D.C., con el fin de tomar posesión en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, para el cual fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución N° 0062 de fecha 25 de enero de 2021, con una asignación básica mensual de **OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 8.067.732,00)**.

El señor manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Conforme al artículo 122 de la Constitución Política, **FERNANDO CARO**, juró cumplir y defender la Constitución Política de Colombia y desempeñar los deberes que el citado cargo le impone.

Se entrega copia de las funciones correspondiente a la Resolución No. 0302 del 15 de febrero de 2016 página (s) 64-65.



FERNANDO CARO
Empleado Público



MÓNICA BERNAL VANEGAS
Asesora de Talento Humano

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: BS-F-33	
		FECHA 2021- 12-31	VERSIÓN V- 2

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía N°. **52.902.745 de Bogotá (Cundinamarca)**, quien actúa en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°. 1485 del 7 de julio de 2023 “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario*”, y Acta de Posesión N°. 0075 del 10 de julio de 2023, facultada para contratar de conformidad con la Resolución N°. 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada mediante la Resolución N°. 3201 de 24 de septiembre de 2019, mediante el presente escrito designo la supervisión de los Contratos que a continuación se relacionan a partir del día 22 de agosto y hasta el 11 de septiembre de 2023, en el **Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la Oficina de Tecnología de la Información**, quien se encuentra ocupado por **FERNANDO CARO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.344.349, en atención a que mediante Resolución N° 1700 del 1 de agosto de 2023 “*Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos*” se dispuso en el artículo segundo, conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al empleado público y titular de la supervisión, **EDGAR ENRIQUE BENAVIDES CÁRDENA**, a partir del 22 de agosto y hasta el 11 de septiembre de 2023.

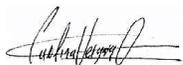
En consecuencia, y una vez termine la presente designación, es decir, a partir del día 12 de septiembre de 2023, la supervisión del Contrato que aquí se relaciona, retornará a **ENRIQUE BENAVIDES CÁRDENA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.085.486, Profesional Especializada Código 2028 - Grado 13 de la Oficina de Tecnología de la Información.

Lo anterior, en virtud de la solicitud elevada por **HISNARDO ALBERTO UBAQUE UBAQUE**, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información, mediante MEM23-009187 de fecha 8 de agosto de 2023, con alcance MEM23-009199.

CONTRATO CONSECUTIVO ARN	N°. PROCESO SECOP II	NOMBRE CONTRATISTA	N°. IDENTIFICACIÓN CONVINIENTE	ESTADO
ORDEN DE COMPRA ARN 113449 1799-2023		CONTROLES EMPRESARIALES SAS	800058607	EN LIQUIDACIÓN
1186-2022	AMP 93049	UT DELL EMC	901399373	EN LIQUIDACIÓN

En su calidad de **SUPERVISOR** será responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como en los decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Entidad.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento el 22 de agosto de 2023.



Firmado digitalmente por
CAROLINA VERGARA
OSPINA

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretaria General

Proyectó: Nathalia Forero López – Abogada-Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Laura Fernando Gómez Ramírez – Abogada-Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co>"